

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS, LABORATORIOS, PLANTA PILOTO Y PROYECTOS DE CATEDRA DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA

Requisitos y obligaciones

La adscripción a la Docencia Universitaria tiene por finalidad la formación especializada en la disciplina de la Ingeniería.

En la etapa de Adscripción el aspirante deberá adquirir los conocimientos disciplinares y la formación pedagógica básica para el correcto desempeño en las actividades relacionadas a la carrera de Ingeniería Química para las cuales haya sido aceptada dicha Adscripción. A tal efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Art. 1: Podrán inscribirse para efectuar Adscripciones tanto en las asignaturas que se dictan en esta Facultad y pertenecientes al Departamento de Ingeniería Química, como en Laboratorios, Planta Piloto y Proyectos de cátedras reconocidos por el Consejo Departamental, quienes posean título Universitario, o en su defecto, antecedentes que a criterio del Consejo Departamental permitan eximirlo de tal exigencia, como así también alumnos de los últimos años de las distintas carreras de Ingeniería con altos promedios.

En el caso de adscripción a cátedras, es requisito además que hayan aprobado la materia en la cual se inscriben.

En el caso de adscripción a Laboratorios, es necesario haber aprobado Química General, Orgánica, Inorgánica y Analítica.

Para las adscripciones en Planta Piloto se requiere tener cursado el 4º año de la carrera Ing. Química y aprobada Fenómenos de Transporte.

Art. 2: La adscripción comprenderá dos años, prorrogables en casos especiales a considerar por el Consejo Departamental.

En el caso de Proyectos de cátedras, si este terminara antes, la fecha de finalización del mismo fijara la duración de la adscripción.

Durante el primer año se hará énfasis en la formación y el segundo año será de práctica y comportará las siguientes obligaciones:

a) Primer año: de Formación.

Los adscriptos a cátedras deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Asistir al dictado regular de clases de la materia elegida.
- En función de las necesidades de la cátedra podrá elaborar una propuesta de clase o en su defecto un ejercicio práctico cuya implementación será acordada con el Profesor de la materia.
- Asistir a cursos o clases de formación pedagógica.

Los adscriptos a Laboratorios o Planta Piloto deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Asistir a los seminarios específicos establecidos por el Jefe de Laboratorio o Planta Piloto, según corresponda, en relación a Normas de seguridad y formación básica para operar en cada uno de los ámbitos donde desarrollen la adscripción.
- Formación continua durante el período que dura la adscripción.

Los adscriptos a Proyectos de cátedras deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Leer y profundizar en la bibliografía referente al proyecto en el cual se ha inscripto.
- Interiorizarse de los objetivos y alcances del proyecto.
- Participar en las actividades referidas al proyecto que le sean asignadas por el director o co-director.
- Realizar un informe de las actividades desarrolladas durante el primer año de adscripción que se elevará al Departamento.

b) Segundo Año: de práctica.

Los adscriptos a cátedra deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Asistir a las clases dictadas por el profesor de la materia.
- Participar en el desarrollo de dos (2) clases sobre temas aprobados por el profesor de la materia, quien asistirá a las mismas y emitirá su evaluación en forma escrita.

Los adscriptos a Laboratorios y Planta Piloto deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Realizar las actividades específicas definidas por el responsable de área correspondiente para ese año, realizar un informe final, con evaluación escrita del responsable.

Los adscriptos a Proyectos de cátedras deberán dedicar al menos 3 hs semanales distribuidas entre las siguientes actividades:

- Participar en las actividades referidas al proyecto que le sean asignadas por el director o co-director.
- Realizar un informe final de las actividades desarrolladas que se elevará al Departamento, con evaluación escrita del responsable.

Art. 3: El responsable de la Cátedra, Laboratorio, Proyectos de cátedras o Planta Piloto emitirá un informe anual sobre el desempeño del Adscripto. En el mismo se plasmarán los avances, logros, tareas realizadas por el adscripto. Obligatoriamente, dispondrá una calificación (Aprobado / No Aprobado).

Art 4. El adscripto que haya aprobado ambos años, recibirá el certificado correspondiente que será suscrito por el Director del Dpto. Ing. Química de la FRRo.

Reglamentación para la Adscripción a Cátedras

Llamado a inscripción de aspirantes

Art. 1: En la primer quincena del mes de Noviembre de cada año los Profesores de las distintas Cátedras, Laboratorios, Planta Piloto y Proyectos de cátedras podrán elevar al Director/a del Departamento de Química su proyecto de adscripción en el Formulario creado para tal fin, en el que se consignará el Plan de Trabajo y el número de inscriptos a incorporar, en función del número de alumnos que, según se estime cursará la materia y del equipo docente de la misma, de manera de poder efectuar adecuadamente las tareas a desarrollar por el/la Adscripto/a.

En el caso de Proyectos de cátedras, la cantidad de adscriptos quedara fijada según el criterio del Director del Proyecto y con el aval del Consejo Departamental.

El Consejo Departamental, evaluará estos Proyectos y solicitudes y autorizará la apertura del llamado a inscripción de los aspirantes.

Art. 2: Se efectuará el correspondiente llamado a inscripción de aspirantes para las distintas cátedras, laboratorios y planta piloto en el período Diciembre – Enero de ese ciclo lectivo.

Art. 3: Durante la primera semana del mes de Febrero todos los aspirantes, ya sean aquellos que lo hacen por primera vez como los que habiendo ya sido adscriptos deseen continuar, deberán haber enviado su solicitud de adscripción a la Dirección del Departamento, cumplimentando la siguiente documentación con carácter de declaración jurada:

- Solicitud de inscripción en la cual constará: datos personales, estudios cursados, título o materias aprobadas con calificación correspondiente en el caso de ser alumno, y materia en la cual desea realizar la adscripción (Según Formularios establecidos a tal efecto).
- Título para los graduados o constancia de materias aprobadas en el caso de ser estudiante.
- Currículum Vitae.

Art. 4: Al término de la inscripción se confeccionará un Registro de Aspirantes a Adscripto. El Departamento hará pública la lista de inscriptos por Cátedra/Laboratorio/Planta Piloto.

Art. 5: La selección de adscriptos la realizará el responsable del proyecto de adscripción, quien evaluará los antecedentes confeccionados en nóminas separadas para los alumnos y los que posean Título Universitario, según el orden de mérito de los aspirantes y fijará el número de ingresantes de uno y/u otro tipo.

Art. 6: Una vez cumplimentada la evaluación de antecedentes, la nómina de aspirantes designados deberá ser aprobada por el Consejo Departamental. Luego, será atribución del Director del Departamento la divulgación y comunicación de los resultados a los aspirantes designados.

Art. 7: En el Departamento se confeccionará un legajo para cada uno de los Adscriptos en el que se irá registrando todo lo relativo al desempeño del mismo.

Art. 8: De la promoción. Antes del quince (15) de Marzo de cada año deberá constar en el legajo personal de cada adscripto toda la documentación que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada año.

Art. 9: Se podrá expedir una constancia al final del primer año de adscripción con informe favorable a solicitud del interesado.

Art. 10: Los adscriptos que hayan aprobado el segundo año como resultante de la evaluación realizada por el responsable de cátedra, laboratorio o planta piloto, recibirá un certificado que acredite la aprobación de la adscripción realizada.

Art. 11: Los adscriptos egresados deberán presentar un comprobante de cobertura por accidente dentro del ámbito de la Facultad Regional Rosario. El comprobante puede ser contratado en forma privada o bien puede ser emitido por la compañía aseguradora que a la fecha en la cual se desarrolla la adscripción realiza la cobertura total de la Facultad Regional Rosario.